



Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304

DECRETO Nº: 2020/95
Fecha: 29/08/2020
Nº Expediente: 2020/79
Asunto: CORONAVIRUS(REAL DECRETO 463/2020)
Referente a: Instrucciones positivo COVID-19 29 08 2020

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Tan SOLO dos días después de dictar un Bando en el que anunciaba la inexistencia de contagios en nuestro municipio, en el día de hoy tengo que poner en conocimiento de la población que nos han notificado un contagio local por COVID-19. Es el momento de respetar la intimidad y la identidad de la persona contagiada y evitar la estigmatización de nuestros vecinos.

Con el objeto de extremar las precauciones, insistimos en que debemos mantener estrictas medidas de distanciamiento social e higiénico-sanitarias, con el uso obligatorio de mascarilla, evitar aglomeraciones y respetar las instrucciones aprobadas por las autoridades sanitarias, con PRUDENCIA, RESPONSABILIDAD E HIGIENE, ya que están trabajando en el rastreo de posibles contagios de personas que han estado en contacto.

El Ayuntamiento va a intensificar las labores de limpieza y desinfección de vías públicas, de edificios y servicios municipales, y las intermediaciones de los locales de primera necesidad, para tratar de combatir al coronavirus.

Creemos que, en este momento, debemos gestionar la crisis con medidas más potentes y que se han demostrado eficaces meses atrás, con el fin de tratar de evitar rebrotes, contagios y más positivos en COVID-19, por lo que

HE RESUELTO:

1.- decretar el cierre de los servicios e instalaciones municipales hasta el 15 de septiembre, en las siguientes condiciones:

- ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS OFICINAS MUNICIPALES, DE 9 A 14 HORAS, ÚNICAMENTE CON CITA PREVIA, Y PARA CUESTIONES Y ASUNTOS URGENTES, LLAMANDO AL TELÉFONO 952-512033

- CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- CIERRE DEL MERCADILLO MUNICIPAL LOS DÍAS 1, 8 y 15 DE SEPTIEMBRE

- SE APLAZA LA APERTURA DE LA ESCUELA INFANTIL HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE

2.- desde el Ayuntamiento llamamos al "confinamiento voluntario" para que solamente abandonemos el domicilio familiar en casos de imperiosa necesidad.

3.- hasta el 15 de septiembre aconsejamos el cese voluntario de la actividad y la reducción del aforo de comercios, bares, cafeterías, restaurantes, locales de ocio y esparcimiento y reuniones en espacios públicos,

4.- volviendo a recordar que se prohíbe el consumo, colectivo o en grupo, de bebidas en la calle o en espacios públicos ajenos a los establecimientos de hostelería, incluidos los llamados popularmente «botellones».

5.- Llamar a los teléfonos 900 400 061 o 955 54 50 60 en caso de síntomas o contacto directo con personas que han dado POSITIVO en PCR.

Reitero el llamamiento a la colaboración de los vecinos y ciudadanos en general, respetando las normas legales, las instrucciones sanitarias y las medidas de higiene y distancia social, lo que, sin duda, redundará en beneficio de todos.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, en El Borge, fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

FDO. RAÚL VALLEJO DÍAZ

Código CSV: 037e295d1243921024fe5c26c565d95020fcea71 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | P.ÁG. 1 DE 1
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: a9b09c44f3bb4e6089523cbca089ac89c19c7584



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAUL VALLEJO DIAZ

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

29/08/2020 12:18:41 CET

CÓDIGO CSV

037e295d1243921024fe5c26c565d95020fcea71

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/elborge

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

CARLOS LIMON MARTINEZ (****995**)

29/08/2020 12:20:02 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a9b09c44f3bb4e6089523cbca089ac89c19c7584

